

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA CLARA PORSET EN DISEÑO MODERNO Y CONTEMPORÁNEO

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica; y 34, fracciones IX y X, del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que esta Casa de Estudios establece las Cátedras Extraordinarias como espacios institucionales de discusión, intercambio académico y análisis crítico en torno al estudio, la promoción, la difusión del conocimiento y las aportaciones de una disciplina o tema específico, en cumplimiento de las funciones sustantivas que tiene encomendadas.

Que una de las funciones principales de la Coordinación de Difusión Cultural es la de coordinar, apoyar e impulsar los programas y actividades de extensión de la cultura, de modo que se realicen en forma integral y vinculadas con la docencia y la investigación.

Que el 25 de mayo de 1895 nace en Matanzas, Cuba, Clara Porset Dumas, una de las profesionales más importantes del diseño en México y en América Latina. Fue arquitecta, diseñadora, docente y defensora de la artesanía tradicional. Desde su llegada a México en 1935, su labor como diseñadora, organizadora de exhibiciones y docente universitaria, tanto en este país como en el extranjero, la inscribieron como uno de los agentes decisivos en el desarrollo y difusión del diseño moderno en el continente, desde una perspectiva social e histórica. Mantuvo un intercambio estrecho con creadores de las ideas más experimentales en torno a la arquitectura, el diseño y sus dimensiones sociales.

Que, de acuerdo con su última voluntad, en 1987 se creó el Fideicomiso Clara Porset con la finalidad de otorgar becas a mujeres estudiantes de Diseño Industrial.

Que el profundo conocimiento de Clara Porset en los procesos industriales y artesanales de la región, su atención pionera en apoyo a las mujeres universitarias a través de la docencia, sitúan su obra en un enclave en el que su mirada crítica renovó y constituyó lo que hoy podemos entender como el campo del diseño industrial en México.

Que el Museo Universitario Arte Contemporáneo (MUAC), adscrito a la Coordinación de Difusión Cultural de la UNAM, tiene la misión de coleccionar, preservar, investigar, exhibir, comunicar y difundir el arte contemporáneo. Es un espacio donde se producen experiencias sensibles, afectivas, y de

conocimiento, que ofrecen a los públicos una diversidad de posibilidades de exploración de su propia individualidad.

El MUAC construye una colección y archivo referencial de la producción del arte y diseño en México a partir de 1952 y hasta la actualidad.

Que el Centro de Investigaciones de Diseño Industrial, de la Facultad de Arquitectura de la UNAM (CIDI) tiene la misión de formar profesionales del diseño industrial, que sean capaces de sintetizar la complejidad de la cultura en artefactos pertinentes, eficaces y eficientes, que les permita posicionarse dentro de la estructura económica-social, como un eslabón esencial entre la producción de bienes producto y los usuarios finales, así como hacer investigación en el campo del diseño industrial, y difundir y cultivar la cultura del diseño a nivel universitario y nacional.

Que la UNAM busca rendir un reconocimiento a la figura de Clara Porset Dumas, a través de la Cátedra Extraordinaria en Diseño Moderno y Contemporáneo, con la que generará un espacio para impulsar la investigación historiográfica y de cultura material del diseño en México y América Latina, así como posicionar desde el campo local otros relatos en torno a la cultura del diseño con un énfasis en sus dimensiones sociales.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria “Clara Porset en Diseño Moderno y Contemporáneo” (Cátedra Extraordinaria “Clara Porset”), como un espacio universitario para impulsar el diseño como práctica de impacto social con énfasis en la formación y atención a la producción moderna y contemporánea de iniciativas pedagógicas, comunitarias, curatoriales y de construcción de memoria del campo del diseño de objetos desde México y América Latina.

SEGUNDO. La Cátedra Extraordinaria “Clara Porset” tendrá como sedes los espacios que determinen el MUAC y el CIDI.

TERCERO. Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Clara Porset”:

- I. Contribuir a la creación, reflexión y crítica de relatos historiográficos acerca del diseño moderno en México y América Latina desde una perspectiva local y regional en tensión con relatos canónicos;
- II. Impulsar la reflexión en el diseño de objetos como una práctica de impacto social e incidir en dinámicas formativas, comunitarias y sociales desde la producción y crítica de cultura material y su proyección en iniciativas en México y América Latina;
- III. Fomentar la reflexión en la formación de jóvenes profesionales en diseño e investigación con un énfasis

en procesos comunitarios y sociales, así como una perspectiva de género;

- IV. Crear vínculos entre escuelas y espacios de exhibición en México y América Latina a partir de una perspectiva interdisciplinaria con áreas académicas, artísticas y culturales que profundicen en la relación de los estudios teóricos y prácticos sobre cultura del diseño de objetos y su impacto social;
- V. Promover espacios de difusión y reflexión pública en torno a la práctica, teoría, exhibición, y coleccionismo del diseño moderno y contemporáneo, y
- VI. Las demás inherentes a la naturaleza de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset".

CUARTO. La Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" contará con la participación de diseñadores, historiadores, artistas y creadores de múltiples disciplinas, nacionales y extranjeros, que se hayan distinguido de manera sobresaliente en su labor profesional y cuenten con el reconocimiento de la comunidad universitaria y artística, atendiendo a enfoques de impacto social, formación de profesionales, carácter interdisciplinario y relativos al diseño de objetos modernos y contemporáneos.

Las personas especialistas o académicos que reciban apoyo de la presente Cátedra Extraordinaria, en calidad de profesor o investigador visitante, no formarán parte del personal ordinario de la UNAM.

QUINTO. El Comité Ejecutivo determinará la duración de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset", de acuerdo con la disponibilidad de los recursos.

SEXTO. La Cátedra Extraordinaria "Clara Porset", se constituirá con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, por medio del MUAC y del CIDI, con aportaciones de posibles socios académicos y de la iniciativa privada interesados en el impulso y la investigación del diseño moderno y contemporáneo, así como con otros apoyos que gestionen los participantes a fin de dar cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. La Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" programará anualmente diversas actividades académicas, de extensión cultural y de carácter artístico, tales como seminarios, conferencias magistrales, paneles de discusión, exposiciones, cursos, talleres, clínicas, laboratorios y publicaciones, entre otros, que guarden estrecha relación con el diseño moderno y contemporáneo.

OCTAVO. La Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" contará con un Comité Ejecutivo integrado por:

- I. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset", quien lo presidirá, y
- II. Cuatro académicos destacados en el área de Diseño Moderno y Contemporáneo.

Los integrantes señalados en la fracción II serán propuestos por los titulares de cada una de las siguientes áreas: Dirección General de Artes Visuales y la Facultad de Arquitectura de la UNAM. Su cargo será honorífico.

NOVENO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset", tiene como funciones:

- I. Aprobar, supervisar, asesorar y dar seguimientos a las líneas generales del programa de trabajo de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset";
- II. Determinar la duración de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" y los apoyos financieros correspondientes en función de la disponibilidad de recursos;
- III. Asumir las decisiones y responsabilidades académicas, administrativas, financieras, operativas y logísticas inherentes al plan de actividades de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset", y
- IV. La valoración y aprobación de los académicos o profesionales propuestos para participar en la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset".

DÉCIMO. El Comité Ejecutivo celebrará sesiones ordinarias dos veces al año, o las ocasiones que lo estime pertinente y, extraordinarias, cuando lo considere necesario. Podrán asistir a las sesiones personalidades relacionadas con algún tema o asunto a tratar, en calidad de invitados, únicamente con voz informativa.

DÉCIMO PRIMERO. El programa de trabajo y las actividades de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" estarán a cargo de la o el Coordinador de la misma, quien será designado por el Rector a partir de la propuesta que presente la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural. La Coordinación tendrá como sede el MUAC.

DÉCIMO SEGUNDO. La persona titular de la Coordinación de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" presentará al Comité Ejecutivo, para su aprobación, el programa anual de trabajo de la Cátedra.

DÉCIMO TERCERO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset", se regirán por la normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria "Clara Porset" deberá quedar integrado dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 12 de enero de 2023

EL RECTOR
DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS